

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de Gipuzkoa».

Legazpi, 16 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Juan Ramón Larrañaga Mercero.

22949 RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2001, del Ayuntamiento de Jaén, referente a la convocatoria para proveer cuatro plazas de Administrativo.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 246, de fecha 25 de octubre de 2001, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 98, de fecha 25 de agosto de 2001 y, rectificación en el número 133, de 17 de noviembre de 2001, aparecen insertos los anuncios de convocatoria para cubrir, en propiedad, cuatro plazas de Administrativos, perteneciente a la escala de Administración General, mediante concurso oposición; tres promoción interna y una libre.

Por medio del presente se abre el plazo de presentación de solicitudes que lo será durante veinte días naturales a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Todos los demás anuncios referentes o relaciones de admitidos y excluidos, tribunal calificador y determinación del día de comienzo de las pruebas se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Jaén, 19 de noviembre de 2001.—El Alcalde.

22950 RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2001, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Oficial del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» de fecha 31 de octubre de 2001, y con el número 120, fueron publicadas las bases específicas para cubrir, en propiedad, una plaza de Oficial del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, subescala Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, habiéndose publicado anuncio relativo a las mismas en el «Boletín Oficial de Canarias» de fecha 19 de noviembre de 2001.

Las instancias se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de este excelentísimo Ayuntamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de noviembre de 2001.—El Alcalde, P. D. (Decreto 17724, de 27 de noviembre de 2000), el Concejal delegado de Personal, Fernando A. Martín-Mönkemöller.

UNIVERSIDADES

22951 RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca proceso selectivo de promoción interna para cubrir plazas de la Escala Técnica Auxiliar de Laboratorio de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento para la Implantación de la Relación de Puestos de Trabajo

del Personal de Administración y Servicios, funcionario, publicada por Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha, de fecha 21 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), y en el Plan de Consolidación y Mejora de Plantillas de la Universidad de Castilla-La Mancha, anexo III de la Resolución de 1 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Universidad, de fecha 27 de marzo de 2001, la oferta de empleo para 2001 y 2002,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18, en relación con el artículo 3.ºe), de la Ley de Reforma Universitaria, así como en los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 205/1999, de 28 de septiembre («Diario Oficial de Castilla-La Mancha» de 1 de octubre), acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Laboratorio. Técnico Auxiliar de la Universidad de Castilla-La Mancha por el turno de promoción interna, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo de promoción interna para cubrir las siguientes plazas de las Escalas de funcionarios de la Universidad de Castilla-La Mancha:

Nueve plazas Escala de Laboratorios. Técnico Auxiliar, grupo C, en las siguientes especialidades:

Química-Física: Una plaza. Código 1LABQF.

Física Aplicada: Una plaza. Código 2LABFA.

Campus AB-Medicina: Una plaza. Código 3LABCM.

Producción Vegetal: Una plaza. Código 4LABPV.

Química Inorgánica: Dos plazas. Código 5LABQI.

Tecnología Electrónica: Una plaza. Código 6LABTE.

Tecnología Agroforestal: Una plaza. Código 7LABTA.

Tecnología Eléctrica: Una plaza. Código 8LABTE2.

1.2 El proceso selectivo constará de dos partes, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.3 Los programas que han de regir las pruebas selectivas son los que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

1.4 El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará a partir del 1 de febrero de 2002.

1.5 Finalizados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal publicará las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso por los aspirantes aprobados.

1.6 El personal que supere el proceso selectivo permanecerá en el mismo puesto que venía desempeñando.

1.7 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 205/1999, de 28 de septiembre («Diario Oficial de Castilla-La Mancha» de 1 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha; la Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de esta Universidad («Boletín Oficial del Estado» del 30), la Oferta Pública de Empleo para los años 2001 y 2002, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), de aplicación supletoria, y lo dispuesto en las presentes bases.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener la nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión de la siguiente titulación académica o legalmente equivalente: Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller LOGSE, Formación Profesional de segundo grado, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.1.6 Pertenecer a la Escala de Laboratorios. Personal Oficios. Grupo D, como funcionario de carrera adscrito a la Universidad de Castilla-La Mancha, cualquiera que sea su situación administrativa excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión.

2.1.7 Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en dicha Escala.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial, será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad, Vicerrectorado de Albacete, Cuenca y Toledo.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes cursadas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Para cumplimentar la solicitud se deberán observar las siguientes instrucciones:

3.3.1 En el recuadro 2 «Especialidad», los aspirantes harán constar el código de la plaza por la que concurren, que figura en la base 1.1 de la convocatoria. Su omisión supondrá la exclusión del aspirante.

3.3.2 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.3.3 Los ejercicios del proceso selectivo se realizarán según las especialidades, en los siguientes Campus:

Código 1LABQF: Albacete.

Código 2LABFA: Ciudad Real.

Código 3LABCM: Albacete.

Código 4LABPV: Ciudad Real.

Código 5LABQI: Ciudad Real.

Código 6 LABTE: Albacete.

Código 7LABTA: Albacete.

Código 8LABTE2 Almadén (Ciudad Real),

en consecuencia, los aspirantes deberán cumplimentar el recuadro correspondiente a «provincia de examen», según la plaza por la que concurren.

3.4 De conformidad con la Ley 66/1997, en su artículo 18, la tasa por derechos de examen será de 1.000 pesetas (6,01 euros), y se ingresarán en la cuenta cliente código 2105 2044 11 0142006853 de Caja Castilla-La Mancha, oficina calle General Aguilera, 10, en Ciudad Real.

El ingreso podrá realizarse en metálico o mediante transferencia bancaria.

A la instancia deberá adjuntarse justificante acreditativo del pago de los derechos. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Estarán exentas del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

3.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerán los lugares y fechas de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En esta lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

La Resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos pondrá fin a la vía administrativa. Los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, o podrán optar por interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

5. Tribunal

5.1 Los Tribunales calificadoros de las pruebas serán los que figuran como anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las causas de abstención citadas.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas, el Rector publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de cada parte del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudiera suscitar la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar dicha colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que las hubieran solicitado en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la administración laboral, sanitaria, o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos que no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, Unidad de Recursos Humanos, calle Altagracia, número 50, 13071 Ciudad Real. Teléfono 902 20 41 00.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera, de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar o declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior que el de plazas convocadas para cada especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

5.13 Tanto el Tribunal titular como el suplente se componen de cinco miembros, de los que cuatro son nombrados por la Administración, uno de los cuales será el Presidente y otro el Secretario; el otro miembro será designado por la Junta de Personal

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Ñ, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal para que acrediten su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector.

7. Lista de aprobados y nombramiento de funcionarios

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos,

la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con indicación de sus números de documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

7.2 Por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

7.3 La toma de posesión de los aspirantes aprobados deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8. Consulta de la Página web

La presente convocatoria y los actos que de ella se deriven que requieran publicación, podrán ser consultados en el web de la Universidad de Castilla-La Mancha, <http://www.uclm.es>

9. Plazo de resolución

El plazo máximo de finalización de la presente convocatoria será de seis meses, a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ciudad Real, 22 de octubre de 2001.—El Rector, Luis Arroyo Zapatero.

ANEXO I

1. Proceso de selección

1.1 El proceso selectivo constará de dos partes: Oposición y concurso.

1.1.1 Fase de oposición:

Grupo C:

Primer ejercicio. Teórico: Cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio y su calificación entre 0 y 15 puntos, siendo necesario un mínimo de 7,5 puntos para superarlo. La duración máxima será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio. Práctico: Consistirá en resolver un supuesto práctico de entre tres propuestos por el Tribunal, basado en el contenido del programa, utilizando la herramienta adecuada al puesto de trabajo. El ejercicio se calificará entre 0 y 10 puntos.

El ejercicio será eliminatorio, y la puntuación mínima necesaria para superarlo será de 5 puntos. La duración máxima será de dos horas.

Convocatoria de promoción interna.—Los aspirantes quedarán exentos de realizar el primer ejercicio.

En caso de que la herramienta adecuada de trabajo sea el ordenador, la realización de los ejercicios se efectuará mediante las aplicaciones Word 97, Excel 97 y Access 97, bajo sistema operativo Windows.

1.1.2 Fase de concurso:

A efectos de puntuación en esta fase, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados para presentar certificación expedida por la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad de Castilla-La Mancha, acreditativa de los extremos contenidos en este apartado.

No tendrá carácter eliminatorio y es igual para todos los grupos.

La valoración del concurso será hasta un 40 por 100 de la puntuación de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

Hasta el 90 por 100 de la puntuación del concurso se valorará la experiencia profesional, a razón de un punto por cada año de servicios efectivamente prestados en la UCLM, o reconocidos en virtud de Convenio.

En los períodos inferiores a seis meses, se valorarán a 0,16 puntos por cada mes completo.

En otras Administraciones Públicas los servicios prestados se valorarán al 50 por 100 de la puntuación de las puntuaciones anteriores.

Hasta el 10 por 100 de la puntuación del concurso se valorarán los cursos de formación relacionados con la plaza, superados con aprovechamiento, a 0,25 puntos por curso de treinta horas o más realizado en los últimos cinco años.

La puntuación máxima en la fase de concurso que podrá aplicarse en el proceso selectivo se limitará hasta el 40 por 100 de la puntuación obtenida en la fase de oposición por el candidato.

Solamente podrán valorarse los cursos homologados por la UCLM y por Administraciones Públicas relacionados con la plaza.

La lista provisional que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública en el Rectorado de la Universidad y en los Vicerrectorados de Campus de Albacete, Cuenca y Toledo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir de la publicación para efectuar las alegaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en esta fase.

1.2 La calificación final del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda fase de las pruebas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición. Si persistiese el empate a puntos éste se dirimirá por la puntuación obtenida en la fase de concurso por el orden que el mismo establece. En caso de continuar el empate, se dirimirá por la puntuación obtenida en la fase de concurso, por el orden que el mismo establece, sin las limitaciones del 40 por 100 de la puntuación de la fase de oposición.

ANEXO II

Programas

Especialidad: Ciencia y Tecnología Agroforestal (código 7LABTA)

1. Estudio del mechero, trabajos en vidrio y reconocimiento del material de laboratorio.
2. Medidas de masas y volúmenes. Preparación de disoluciones.
3. Destilación y Extracción.
4. Filtración, Precipitación y Cristalización.
5. Volumetrías Ácido-Base.
6. Volumetrías Redox.
7. Volumetrías de Precipitación y Complejación.
8. Normas de seguridad. Normas de gestión de residuos en un laboratorio químico.
9. Reacciones de identificación de los principales grupos funcionales orgánicos.
10. Técnicas potenciométricas. Calibración y medida de pH, conductividad y potencial redox Aplicación.
11. Técnicas espectrofotométricas. Calibración de espectrofotómetro UV-Vis y aplicación.
12. Medida de color por reflexión.
13. Turbidimetría. Calibración y aplicación.
14. Espectroscopia de emisión y absorción. Calibración y aplicación.
15. Técnicas de Cromatografía en columna. Aplicaciones.
16. Técnicas de Cromatografía en Capa Fina. Aplicaciones.
17. Cromatografía Líquida de Alta Eficacia. Calibración y aplicaciones.
18. Cromatografía de Gases. Calibración y aplicaciones.
19. Análisis cualitativo de Fertilizantes.
20. Análisis cuantitativo de nitrógeno, fósforo, potasio y otros nutrientes esenciales.
21. Análisis de plaguicidas: Cobre y metilparatién.
22. Análisis mineral de aguas de riego.

23. Análisis físicos y químicos de materia vegetal. Humedad, cenizas, nitrógeno, fósforo, potasio y otros nutrientes esenciales.
24. Análisis de aceites.
25. Análisis de vinos.

Especialidad: Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica (Código 5LABQJ)

1. Seguridad en el laboratorio (I). Etiquetado y normas generales de seguridad. Compatibilidad incompatibilidad química.
2. Seguridad en el laboratorio (II). Reactivos. Radioisótopos. Instalaciones. Plan de evacuación.
3. Limpieza de material. Vidrio. Pequeño equipamiento. Tratamiento de residuos.
4. Almacenamiento de productos químicos y material. Bases de datos de productos y materiales de laboratorio: Elaboración y gestión.
5. Formulación química inorgánica y orgánica.
6. Reacciones y ecuaciones químicas.
7. Disoluciones (I). Cálculo y preparación.
8. Disoluciones (II). Tampones: Concepto, preparación y usos en Bioquímica.
9. Técnicas de purificación (I). Filtración y Cristalización.
10. Técnicas de purificación (II). Destilación y Extracción.
11. Ácidos inorgánicos. Propiedades y manipulación de los principales ácidos inorgánicos.
12. Disolventes orgánicos. Hidrocarburos. Éteres. Derivados halogenados. Otros. Características, manipulación, purificación,...
13. Gases. Tipos, manipulación, peligrosidad, instalación y mantenimiento.
14. Gases licuados. Usos, transporte, manipulación, peligrosidad.
15. Material de vidrio. Identificación, montajes y reparación.
16. Sistemas de vacío y atmósfera inerte. Mantenimiento, manipulación y control.
17. Pequeño equipamiento de laboratorio (I). Funcionamiento, control y mantenimiento de sistemas de evaporación, destilación, centrifugación y electroforesis.
18. Pequeño equipamiento de laboratorio (II). Funcionamiento, control y mantenimiento neveras, estufas, bombas de vacío, pHmetro, magnetoagitadores, balanzas y granatarios...
19. Cromatografía. Principios generales. GC, HPLC, TLC, LC, preparación de placas.
20. Síntesis química (I). Reacciones en atmósfera inerte. Reacciones en fase sólida.
21. Síntesis química (II). Reacciones a alta y a baja temperatura.
22. Técnicas espectroscópicas. Preparación de muestras para UV, IR y RMN.
23. Preparación de material estéril y medios de cultivo. Su uso en Bioquímica experimental.
24. Radioisótopos. Principales radioisótopos usados en Bioquímica. Características generales.
25. Utilización, manipulación y cuidado de animales de experimentación.

Especialidad: Química-Física (Código 1LABQF)

1. Material de vidrio de laboratorio. Identificación, limpieza y manejo del material.
2. Seguridad en el laboratorio (I): Etiquetado y normas generales de seguridad. Compatibilidad e incompatibilidad química.
3. Seguridad en el laboratorio (II): Plan de evacuación. Gestión de residuos de laboratorio.
4. Almacenamiento de productos químicos y material. Bases de datos de productos y materiales de laboratorio: Elaboración y gestión.
5. Funcionamiento, utilización y mantenimiento de equipos básicos de laboratorio. Balanzas, pHmetros, destiladores, centrifugas, bombas, estufas, neveras, etcétera.
6. Técnicas de soplado de vidrio y soldadura. Elaboración de piezas mediante la utilización del torno.
7. Formulación química inorgánica y orgánica.
8. Reacciones y ecuaciones químicas. Estequiometría.
9. Disoluciones. Tipos de disoluciones. Formas de expresar la concentración. Cálculos y preparación Valoración de disoluciones.

10. Gases. Tipos, manipulación, peligrosidad, instalación y mantenimiento.
11. Técnicas de vacío. Tipos de bombas y su mantenimiento.
12. Electricidad. Equipos eléctricos de laboratorio básicos y su mantenimiento.
13. Electrónica básica. Diseño, mantenimiento y reparación de instrumentación básica.
14. Detectores ópticos. Fotomultiplicadores. Fotodiodos. Detectores de Infrarrojo.
15. Láseres. Tipos de láseres. Medidores de potencia.
16. Óptica básica. Instrumentación óptica. Filtros, lentes, espejos, polarizadores, etcétera.
17. Electroquímica básica. Células galvánicas y electrolíticas. Tipos de pilas. Medida de la fuerza electromotriz de una pila. Medida de la conductividad de las disoluciones de electrolitos. Medida del pH. Corrosión. Instrumentación.
18. Centrifugación. Utilización de la centrífuga de mesa y centrífuga refrigerada. Separación de componentes de una muestra por centrifugación.
19. Espectrofotometría ultravioleta-visible. Aspectos básicos.
20. Cromatografía. Tipos. Aspectos básicos.
21. Espectrometría de masas. Aspectos básicos.
22. Química y Física de la atmósfera. Aspectos básicos.
23. Preparación de muestras geológicas. Trituración, molienda, tamizado y tratamientos químicos y térmicos para estudio por difracción de rayos X.
24. Conocimientos básicos de informática y ofimática. Bases de datos.
25. Conocimientos básicos de inglés.

Especialidad: Tecnología Electrónica (Código 6LABTE)

1. Generalidades sobre sistemas de medida y errores.
2. El Osciloscopio. Manejo.
3. El polímetro. Manejo.
4. Generador de funciones. Manejo.
5. Fuente de alimentación. Manejo.
6. El entrenador digital. Manejo.
7. La sonda digital. Manejo.
8. Resistores. Reconocimiento.
9. Condensadores. Reconocimiento.
10. Bobinas y transformadores. Reconocimiento.
11. Diodos semiconductores. Reconocimiento y valores límites.
12. Transistores bipolares. Reconocimiento y valores límites.
13. Transistores unipolares. Reconocimiento y valores límites.
14. Amplificadores Operacionales. Reconocimiento y valores límites.
15. C. I. digitales (I). Familias Lógicas TTL y CMOS. Generalidades.
16. C. I. digitales (II). Circuitos SSI. Generalidades.
17. C. I. digitales (III). Circuitos MSI. Generalidades.
18. C. I. digitales (IV). Sistemas secuenciales. Generalidades.
19. Realización de PCB's. Mecanización.
20. Soldadura de componentes electrónicos.
21. Software de simulación electrónica (P Spice).
22. Programación de PLD's: Generalidades.
23. Protecciones eléctricas. Generalidades.
24. Corriente alterna monofásica y trifásica. Generalidades.
25. Conexionado de motores eléctricos.

Especialidad: Tecnología Eléctrica (Código 8LABTE2)

1. Trabajo, potencia y rendimiento.
2. El circuito eléctrico.
3. Corriente, tensión, resistencia.
4. El circuito magnético.
5. La bobina.
6. Corriente alterna, monofásica y trifásica. Generalidades.
7. Protecciones eléctricas.
8. Constitución y funcionamiento del transformador.
9. Motores Eléctricos. Generalidades.
10. Conexionado de motores eléctricos.
11. Aparellaje de A.T. Reconocimiento.
12. Funcionamiento del diodo semiconductor.
13. El transistor.
14. El polímetro. Manejo y reconocimiento.
15. Capacímetro. Manejo y reconocimiento.

16. Generador de frecuencias. Manejo.
17. Pirómetro de rayos infrarrojos. Manejo y reconocimiento.
18. Pinza amperimétrica. Manejo y reconocimiento.
19. Luxómetro. Manejo y reconocimiento.
20. Bobinas y transformadores. Reconocimiento.
21. Comprobador de Relés. Manejo y reconocimiento.
22. El Osciloscopio. Manejo y reconocimiento.
23. Simulador de Instalación en B.T. Manejo y reconocimiento.
24. Entrenador didáctico Electrónica Potencia. Reconocimiento.
25. Entrenador didáctico Protecciones Eléctricas. Reconocimiento.

Especialidad: Anatomía y Embriología Humana (código 3LABCM)

1. Principios de Físico-Química. Conceptos de Molaridad, Normalidad y distintas formas de expresar concentraciones de solutos.
2. Acidez y alcalinidad. Equilibrio ácido-base. Determinación de pH.
3. Soluciones tampón.
4. Descenso crioscópico. Soluciones anticongelantes.
5. Hidratos de carbono. Principios fundamentales y su aplicación en Microscopía.
6. Lípidos. Principios fundamentales y su aplicación en Microscopía.
7. Proteínas. Principios fundamentales y su aplicación en Microscopía.
8. Fijación de tejidos orgánicos.
9. Fijaciones especiales en técnicas de aplicación neuroanatómica.
10. Principios de tinción microscópica del tejido nervioso.
11. Principios del transporte axonal.
12. Trazadores neuronales no fluorescentes. Tipos y aplicabilidad.
13. Trazadores neuronales fluorescentes. Tipos y aplicabilidad.
14. Demostración de vías neuroanatómicas por trazadores neuronales.
15. Revelado de marcadores neuronales por técnicas histoquímicas.
16. Revelado enzimático por técnicas histoquímicas.
17. Principios de inmunología aplicado a la demostración inmunohistoquímica de sustancias.
18. Principios de inmunohistoquímica aplicada al estudio del sistema nervioso.
19. Tipos de revelado inmunohistoquímico.
20. Principios de Biología Molecular aplicados a la técnica de Hibridación «in situ».
21. Principios de Neurobiología del Desarrollo.
22. Principales técnicas de estudio experimental en Neurobiología del Desarrollo.
23. Apoptosis y su demostración en Neurobiología del Desarrollo.
24. Principios de Microscopía Electrónica y de Láser Confocal en el estudio del sistema nervioso.
25. Principios de análisis morfométrico en el estudio del sistema nervioso.

Especialidad: Física Aplicada (código 2LABFA)

1. Manejo de un molino de bolas para obtener metales aleados mecánicamente.
2. Manejo elemental de un magnetómetro de muestra vibrante (VSM) para obtener ciclos de histéresis a temperatura ambiente.
3. Manejo de los instrumentos básicos de un laboratorio de física de materiales:
 - Balanza de precisión.
 - Baño de ultrasonidos.
 - Bombas de vacío: Rotatorias, turbomoleculares, difusoras...
 - Manipulación de sustancias peligrosas en una campana de extracción de gases.
 - Polímetro.
4. Preparación de aleaciones en polvo para ser molidas en atmósfera controlada.

5. Mantenimiento de equipos de vacío.
6. Uso y aplicación de osciloscopios, generadores de funciones y fuentes de alimentación.
7. Manipulación de líneas y botellas de gases.
8. Manipulación de líquidos criogénicos (Nitrógeno y Helio líquidos).
9. Uso elemental de internet (navegación web, correo electrónico). Manejo de Windows y Microsoft Office.
10. Estudio del campo magnético generado por hilos y espiras de corriente.
11. Estudio de la fuerza centrípeta utilizando un colchón de aire.
12. Composición de movimientos armónicos simples.
13. Montaje de un puente de Wheatstone para determinar resistencias de valor desconocido. Aplicación a un termómetro de resistencia de platino.
14. Estudio del movimiento rectilíneo y circular.
15. Montaje de circuitos electrónicos variados:

Automatismo de luz, humedad y calor.

Circuito integrador, derivador, oscilador y temporizador.

16. Comprobación de las leyes de Ohm y Kirchhoff en un circuito de corriente continua.
17. Estudio de campo magnético terrestre.
18. Estudio de los procesos de carga y descarga de un condensador.
19. Estudio del movimiento giroscópico.
20. Estudio del concepto de capacidad eléctrica: Caso del condensador planoparalelo.
21. Estudio de circuitos de corriente alterna (RLC, LC, RL etc...) con placas de prototipos.
22. Montaje de circuitos automatizados con motores variados:
 - Montaje en estrella.
 - Montaje en triángulo.
 - Montaje en estrella-triángulo.
- Etcétera.
23. Utilización de un calorímetro: Aplicación al cálculo del equivalente eléctrico del calor.
24. Medición de dilatación de líquidos y sólidos. Dilatación anómala del agua.
25. Estudio de choques elásticos e inelásticos.

Especialidad: Producción Vegetal (código 4LABPV)

1. El microscopio óptico. Descripción de las distintas partes de que se compone: Parte mecánica, fuente de luz y parte óptica. Montaje y limpieza.
2. Observación microscópica básica: Técnica de enfoque.
3. Preparación de material biológico para observaciones: Observación de epidermis de cebolla, meristemos en raíz y cromoplastos de tomate. Observación de células bacterianas de un yogourt.
4. Colorantes de microscopía: Utilización de los distintos colorantes para la tinción de Gram y para observación de mitosis en meristemos apicales de raíz.
5. Germinación de semillas. Condiciones adecuadas para la germinación de semillas. Utilización de cámara de crecimiento de parámetros controlados.
6. Semilleros: Sustratos para semilleros. Condiciones ambientales para la obtención masiva de plántulas en semilleros. Control de parásitos en semilleros.
7. Manejo y control de sistemas automáticos en invernaderos de investigación.
8. Manejo de sustratos para cultivos hortícolas.
9. Control y programación de cámaras de crecimiento de cultivos.
10. Utilización de medidores de área foliar.
11. Reconocimiento de material de vidrio de laboratorio y su empleo según las necesidades de los métodos analíticos de laboratorio.
12. Elección de equipos y aparatos de laboratorio para distintas necesidades analíticas.
13. Reactivos analíticos: Preparación de disoluciones y precauciones en su almacenamiento y utilización.
14. Fundamento analítico de los métodos de determinación de distintos parámetros en suelos relacionados con su fertilidad.

15. Método de esterilización de material de laboratorio.
16. Partes de un microscopio y su función.
17. Instrumentos de medida y control meteorológico.
18. Sistemas de cultivos de plantas y semillas en ambiente controlado.
19. Forma de preparación de medios de cultivo para hongos y bacterias fitopatógenas.
20. Preparación y montaje de tejidos vegetales para microscopía.
21. Método de obtención de agua destilada.
22. Evaluación de producción y calidad de cultivos.
23. Preparación, montaje y tinción de estructuras fúngicas para su observación microscópica.
24. Preparación de siembras en cultivos hortícolas, desinfección de semillas.
25. Colector solar plano.

ANEXO III

Tribunales

Especialidad: Ciencia y Tecnología Agroforestal (código 7LABTA)

Titulares:

Presidente: Don José Ramón Jara Vera.

Vocales: Doña María Rosario Salinas Fernández, don Jesús Villen Altamirano y doña María José López Lorenzo, que actuará como Secretaria. En representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios, don José Antonio García Saiz.

Suplentes:

Presidente: Don Marcelo López Segura.

Vocales: Don Gonzalo Luis Alonso Díaz-Marta, don José Ramón Sáez Jordán y don Elicio Ramón Inocencio García. En representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios, don Manuel Pino López.

Especialidad: Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica (código 5LABQI)

Titulares:

Presidente: Don Javier López Carreto.

Vocales: Doña Carmen Martínez Martínez, don Juan Fernández Baeza y don Rafael Muñoz Valencia, que actuará de Secretario. En representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios, don José Lemus Gallego.

Suplentes:

Presidente: Don Juan Francisco Martínez Tirado.

Vocales: Don Pablo Blanco Morales, don Juan Tejeda Sojo y doña Rosa Molina Velarde, que actuará de Secretaria. En representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios, don Fernando Terán Sierra.

Especialidad: Química-Física (código 1LABQF)

Titulares:

Presidente: Don José Ramón Jara Vera.

Vocales: Don José Albaladejo Pérez, don Ramón Varón Castellanos y doña Teresa Caballero Martínez, que actuará de Secretaria. En representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios, don Miguel Ángel Abia Alcantud.

Suplentes:

Presidente: Don Marcelo López Segura.

Vocales: Doña Edelmira Valero Ruiz, doña Ana M. Vázquez Moliní y doña Rosa Molina Velarde. En representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios, don José M. Cambronero Donate.

Especialidad: Tecnología Electrónica (código 6LABTE)

Titulares:

Presidente: Don José Ramón Jara Vera.

Vocales: Don Pedro Carrión Pérez, don Manuel García Teruel y doña María Dolores Bautista Sauquillo, que actuará como Secre-

taria. En representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios, doña María Dolores López Mengual.

Suplentes:

Presidente: Don Marcelo López Segura.

Vocales: Don Juan Enrique García Sánchez, don Miguel Martínez Iniesta y don José Luis Liniesta Blanco. En representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios, don José Miguel Cambroner Donate.

Especialidad: Tecnología Eléctrica (código 8LABTE2)

Titulares:

Presidente: Don Javier López Carreto.

Vocales: Don José Manuel de la Cruz Gómez, don Jacinto Gallego Calvo y don Pedro Rodríguez Cano, que actuará como Secretario. En representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios, don Miguel Ángel Abia Alcantud.

Suplentes:

Presidente: Don José Joaquín Rodríguez-Patiño Codes.

Vocales: Doña Raquel Jurado Merchán, don Aurelio Megía Morales y don Joaquín Ballesteros Rubio. En representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios, don José Miguel Cambroner Donate.

Especialidad: Anatomía y Embriología Humana (código 3LABCM)

Titulares:

Presidente: Don José Ramón Jara Vera.

Vocales: Don Juan F. Llopis Borrás, don Jorge Laborda Fernández y don Alfonso del Moral González, que actuará de Secretario. En representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios, doña Dolores Bautista Sahuquillo.

Suplentes:

Presidente: Don Marcelo López Segura.

Vocales: Don José Ruiz Gómez, doña María José Martínez Díaz-Guerra y doña Matilde Ramos Alcaraz. En representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios, don Eduardo Candel Parra.

Especialidad: Física Aplicada (código 2LABFA)

Titulares:

Presidente: Don Javier López Carreto.

Vocales: Don J. Manuel Riveiro Corona, don Pablo Muñoz García y don Carlos Rubio Gallardo, que actuará de Secretario. En representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios, don Fernando Terán Sierra.

Suplentes:

Presidente: Don Juan Francisco Martínez Tirado.

Vocales: Don José Flores Gómez, don M. Antonio López de la Torre Hidalgo y don Ángel Martín-Consuegra Ruiz. En representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios, don José Lemus Gallego.

Especialidad: Producción Vegetal (código 4LABPV)

Titulares:

Presidente: Don Javier López Carreto.

Vocales: Don Javier Cabrera de la Colina, doña Carmen Muñoz León y don Luis Fernando Cervantes Rodrigo, que actuará de Secretario. En representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios, don Andrés Porras Piedra.

Suplentes:

Presidente: Don Juan Francisco Martínez Tirado.

Vocales: Don Javier López-Bellido Garrido, don Antonio Campos Gallego y doña María Asunción Calatayud Guerola. En representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios, don José María Abenza Corral.

22952 RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983 y el Decreto 173/1985, de 31 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 27 de agosto), por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Uno.—Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto en dichas disposiciones, por la legislación vigente de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitido al citado concurso, es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de la jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración autónoma, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, será Licenciado, Ingeniero o Arquitecto

b) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, cumplir, además, las condiciones señaladas en el artículo 4, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, o las condiciones reseñadas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, o bien acreditar haber sido eximido de tales requisitos.

Cuatro.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Servicio de Personal Docente de la UMA, edificio Rectorado, calle El Ejido, sin número, 29071 Málaga, dirigida al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia según modelo que figura como anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos indicados en la base tres.

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia documento acreditativo de su nacionalidad mediante la aportación de fotocopia simple del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente.

La acreditación de los requisitos específicos se efectuará, en los señalados con la letra a) de la base tres, mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, o certificación del abono de sus derechos, y en los indicados con la letra b), por medio